

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	18-10-19 Hs. 11:56
Numero:	993 Foljas: 10
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N°: 160

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 17 de octubre de 2019.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, el cual modifica el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4331.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.-

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

En nuestra localidad el Programa Concejo Deliberante Estudiantil se ha convertido en una Política Pública del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, promoviendo la participación política de los jóvenes de colegios públicos y privados de nivel medio mediante el ejercicio de prácticas legislativas alentando una mirada atenta y crítica de la ciudad, pero a la vez propositiva. Esta iniciativa - coordinada desde la Prosecretaría de Enlace y Extensión – se sostiene a partir de un trabajo plural que articula e integra a estudiantes, docentes coordinadores, equipos directivos, personal de planta permanente del Concejo Deliberante, asesores de los distintos bloques políticos y Concejales. En los últimos cuatro años, se ha transformado en una herramienta práctica de participación y formación fomentando la responsabilidad ciudadana, el compromiso cívico y social y propiciando la discusión de las distintas problemáticas y la diagramación y puesta en marcha de posibles soluciones. Desde el trabajo que se han planteado los responsables- a partir de diversas estrategias participativas – se invita a los estudiantes a debatir acerca de qué ciudad sueñan, la importancia de salir de la queja y tener una mirada propositiva, cuál es el rol de la política, cómo es la dinámica institucional del Concejo Deliberante y sobre las diferentes competencias jurisdiccionales. El Programa - de carácter anual – los invita a descubrir los problemas de la ciudad a través de la observación y la investigación, ensayar soluciones viables, confrontar ideas con sus pares en un marco de pluralismo democrático y ejercitar la búsqueda del acuerdo. Fomenta la creatividad, el debate y el consenso; se ejercita la argumentación, el uso de la razón, la ética, la crítica y el juicio. Promueve la toma de conciencia frente a las problemáticas comunitarias y la importancia de su desempeño y rol como ciudadanos comprometidos en la búsqueda de soluciones. La propuesta, permite que los estudiantes accedan a la práctica legislativa acercándose de forma directa a la Carta Orgánica de la Ciudad, a sus herramientas

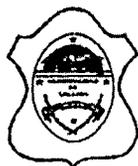
Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

participativas, a la página oficial del Concejo Deliberante, al reglamento de funcionamiento interno y a diversas técnicas para la redacción de normas. Además de clarificar las competencias de la jurisdicción municipal, provincial y nacional, se familiarizan con los pasos formales para la presentación de un proyecto o requerimiento específico por parte de un vecino. A lo largo del año, se dota a alumnos y docentes coordinadores de herramientas necesarias para presentar propuestas y elaborar anteproyectos que sirvan para mejorar la calidad de vida de los vecinos, poniendo a disposición de la comunidad educativa elementos que les permitan acercarse y conocer la tarea legislativa, haciendo especial hincapié en afianzar estos aprendizajes y en explicar la organización y competencias del municipio y el concejo. Así las cosas, a partir de la experiencia recogida y considerando especialmente los tiempos de los coordinadores por colegio y de los estudiantes con sus múltiples actividades es que se hizo necesario plantear un esquema de acompañamiento y trabajo más dinámico y acorde a sus requerimientos. Es así que se han definido dos instancias cuatrimestrales bien diferenciadas: Durante el primer cuatrimestre, se realiza la visita del personal del Concejo Deliberante a los colegios y se designa por parte de cada Institución a un coordinador por escuela. Se realiza una primera reunión con alumnos para contarles detalles de la propuesta formativa, de la tarea del Concejo Deliberante e internamente se lleva a cabo la elección de los alumnos que representaran a la Institución. Durante el segundo cuatrimestre, los estudiantes debaten sobre problemáticas de la Ciudad y comienzan a evaluar la factibilidad de sus primeros Proyectos de Ordenanzas, Minutas y Resoluciones y a fundamentar sus propuestas. Los Concejales visitan la Institución, los colegios asisten a la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante para trabajar en comisión y se realiza la Sesión del Concejo Deliberante Estudiantil. Por ello, entendemos que es oportuno y necesario proponer una modificación al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4331 que adhiere al Programa Nacional de Concejos Deliberantes Estudiantiles, creado por la Resolución N° 04/2009 de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

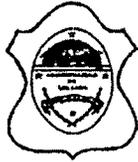


***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Presidencia de la Nación. Además de simplificar el funcionamiento del Programa, se amplían los objetivos iniciales y las funciones asignadas, dando especial relevancia a la inclusión de estudiantes de instituciones públicas y privadas, al dictado talleres, a los cursos de capacitación y a las herramientas de participación ciudadana. Además se incluyen instancias de difusión en las diversas instituciones de nivel superior radicadas en la ciudad. Finalmente destacar que la experiencia de los últimos años nos muestra que las iniciativas propuestas y trabajadas por los estudiantes han generado nuevos temas en la agenda pública e incluso se les ha dado tratamiento por parte de este cuerpo y se han convertido en normas para la ciudad. El Programa ha transformado en verdaderos protagonistas a estudiantes que complementan su formación escolar con una práctica de intervención pública llegando, incluso, a articular con espacios teóricos de formación curricular como son Ciencia Política y Construcción de la ciudadanía. Quisiéramos subrayar que reconocer legítimamente a los adolescentes y jóvenes es otorgarles vigor y confianza como actores sociales, registrándolos como sector flexible y abierto a los cambios, con capacidades y derechos para intervenir protagónicamente en su presente, cimentar democracia, participar en su calidad de vida y contribuir al desarrollo colectivo. La apuesta es pensar la juventud como relación, al adolescente y al joven como posibilidad, lo que incluye miradas plurales que arrinconen los discursos "monocromáticos", no en el sentido positivo de "lo bueno" o "lo deseable", sino en la senda del poder hacer, de la afirmación de las capacidades del sujeto. Estamos convencidos que ubicarlos, al menos en el terreno simbólico, como sujetos de derecho, es brindarles la oportunidad de que si se encuentran privados del suministro de los mismos se constituyan en sujetos de demanda. Un trabajo sostenido en la visibilización de los caminos institucionales y en el reconocimiento de los derechos de adolescentes y jóvenes indudablemente producirá otras oportunidades y condiciones para que se expresen, demanden, creen, propongan y se responsabilicen. La experiencia, demuestra que este Programa

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

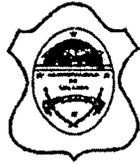


***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

– en la práctica - ha sido una herramienta participativa de inclusión cívica que vinculó y fortaleció institucionalmente al Concejo Deliberante y a los Colegios, pero también a la política como estrategia eficaz para modificar la calidad de vida de los vecinos. Por ello, transversalizar este tipo de programas, como es el Concejo Deliberante Estudiantil implica además, apostar a la educación - en sentido amplio – una educación para la convivencia y la socialización mediante el conocimiento legitimado públicamente. Tal como se afirma en el diseño curricular de nuestra provincia, “el espacio de construcción de la ciudadanía es el espacio público y común, entendiendo lo público no como un espacio que nos deja decidir, o que decide por nosotros, sino un espacio donde todos los afectados podemos decidir con argumentos y razones.” Por tanto a partir de los fundamentos expuestos es que solicito que mis pares me acompañen en la aprobación de la reformulación del Anexo I de la Ordenanza que nos ocupa. CULLEN, Carlos (2004) el resaltado es propio.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser el nombre 'Silvio Bocchicchio'.

**Silvio BOCCHICCHIO**  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4331, el que quedaría redactado de la siguiente manera:

**ANEXO I**

**PROGRAMA CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL**

**OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 1º.-** *El Programa Concejo Deliberante Estudiantil, tiene por objetivos:*

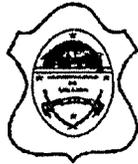
*a) contribuir a establecer y fortalecer nuevos espacios de participación para los jóvenes en los que puedan desarrollar la capacidad de escuchar, ser escuchados, argumentar y construir consensos;*

*b) poner en valor su mirada propositiva y crítica sobre problemáticas de la ciudad y orientarlos en la elaboración de posibles soluciones;*

*c) que conozcan el funcionamiento institucional del Concejo Deliberante y que establezcan un vínculo directo con los Concejales;*

*d) que conozcan y ejerciten los mecanismos institucionales para la sanción de Ordenanzas, Minutas de Comunicación y Resoluciones, lleven adelante un debate fundado y elaboren proyectos que luego se traten y sancionen en el Concejo Deliberante de la ciudad; y*

*e) trabajar de forma conjunta con los colegios secundarios públicos y privados, articulando contenidos de espacios curriculares y herramientas pedagógicas con prácticas legislativas específicas y el*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

conocimiento de la dinámica institucional del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

**INSTANCIAS – DESARROLLO Y EJECUCIÓN**

*ARTÍCULO 2º.- El Programa Concejo Deliberante Estudiantil está compuesto por dos (2) INSTANCIAS CUATRIMESTRALES, las que se desarrollan y ejecutan de la siguiente manera:*

**a) PRIMERA INSTANCIA – PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA Y ELECCIÓN DE ESTUDIANTES POR COLEGIO DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE:**

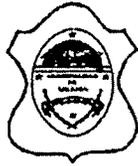
**Primer momento:** *Visita del personal del Concejo Deliberante a las autoridades del colegio para la presentación de la propuesta "Concejo Deliberante Estudiantil" y selección por parte de cada Institución de un coordinador.*

**Segundo momento:** *Charla con alumnos para contarles detalles de esta propuesta formativa, de la tarea del Concejo Deliberante, de su competencia y del rol de cada comisión. Visita de equipos de la Prosecretaría de Enlace y Extensión al Colegio.*

**Tercer momento:** *Elección de los alumnos que representarán a la Institución. Acreditación ante el Concejo Deliberante.*

**b) SEGUNDA INSTANCIA – ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO DEL CONCEJO DELIBERANTE Y CONCEJALES DURANTE EL SEGUNDO CUATRIMESTRE:**

**Primer momento:** *Con asistencia de personal del Concejo Deliberante y Concejales, los estudiantes debaten sobre problemáticas de la Ciudad. En función de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante comienzan a evaluar la factibilidad de sus primeros proyectos de*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*Ordenanzas, Minutas y Resoluciones y a fundamentar su propuesta. Visitas de Concejales a las Instituciones.*

**Segundo momento:** *Los colegios asisten a la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante para trabajar en comisión. Construcción de consensos con otros colegios secundarios de la ciudad. Asesoramiento de equipos técnicos. Presencia y aportes de Concejales.*

**Tercer momento:** *Los Colegios asisten al Concejo Deliberante para realizar la Labor Parlamentaria y consensuar el Orden del Día. Sesión del Concejo Deliberante Estudiantil. Tratamiento de los proyectos de Ordenanza, Minutas y Resoluciones. Presencia y acompañamiento los Concejales.*

**COORDINACION DEL PROGRAMA**

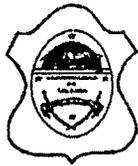
**ARTÍCULO 3º.-** *La Coordinación e implementación del Programa Concejo Deliberante Estudiantil está a cargo de la Prosecretaria de Enlace y Extensión del Concejo Deliberante o el área que en el futuro la reemplace, quien tiene a su cargo la articulación entre las instituciones y el funcionamiento integral del Programa anual.*

**FUNCIONES**

**ARTÍCULO 4º.-** *La Coordinación del Programa, tiene las siguientes funciones:*

*a) promover y convenir la participación del Concejo Deliberante y de las Instituciones educativas de nivel secundario públicas y privadas de la ciudad;*

*b) diseñar y dictar cursos de capacitación para los docentes responsables del Programa de cada establecimiento educativo, en relación con la Convención de los Derechos del Niño; la Ley Nº 26.061 que tiene por objeto*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, los mecanismos de participación, representación, paridad género, el conocimiento de la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y de técnicas legislativas;*

*c) diseñar y dictar jornadas de capacitación para los alumnos que participen en el Programa, en relación con los derechos civiles y políticos, herramientas de participación y técnicas legislativas, con la intervención de los docentes que se encuentren a cargo de los respectivos procesos;*

*d) realizar el seguimiento y la evaluación del desarrollo y la ejecución del Programa;*

*e) disponer y consensuar reuniones periódicas, pautas de funcionamiento y tiempos de ejecución del Programa, en coordinación con los concejales, personal administrativo y docentes responsables; y*

*f) articular instancias de difusión, capacitación y participación con los distintos Centros de Estudios Terciarios y Universitarios de la Ciudad.*

**ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA**

*ARTÍCULO 5º.- La Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante en concordancia con la Prosecretaría de Enlace y Extensión – y en colaboración con los equipos directivos de las Instituciones y los docentes responsables deben acompañar y asesorar a los estudiantes que participen del Programa anual "Concejo Deliberante Estudiantil" respecto a requerimientos específicos, al registro de las reuniones de comisión, a la Sesión de dicho órgano, a la redacción de los proyectos que se aprueben y a la elevación de dichos instrumentos al Concejo Deliberante.*

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**PRENSA Y DIFUSIÓN**

**ARTÍCULO 6º.-** *La Coordinación del Programa Concejo Deliberante Estudiantil debe difundir y comunicar las actividades planificadas durante todo el proceso a los diversos actores involucrados.*

**ARTÍCULO 7º.-** *De forma.-*

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia